

## MENDOZA, 3 de noviembre de 2021

#### VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY Nº 29939/21 caratulado: "s/solicitud prórroga contratación Personal Apoyo Académico, Téc. Jésica CASTILLO MADRID, desde 01/01/2022 hasta 31/12/2022 - FAD ".

### CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la señora CASTILLO MADRID, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente a dicho cargo.

El informe de Dirección de Personal y de Dirección de Biblioteca, referido al período solicitado.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en Sesión Plenaria del día 2 de noviembre de 2021,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato de la señora Jésica Paola CASTILLO MADRID (Legajo 31.268 – CUIL N° 27-26828293-4) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar funciones de Auxiliar en la Biblioteca de esta Facultad, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ord. N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Dependencia o Apartado	Sub- Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	99	00	3	4	100
Total de la Distribución Programática									100,00 %	

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción				
Finalidad	3	Servicios Sociales				
Función	4	Educación y Cultura				
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación				
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo				
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño				
Inciso 1		Gastos en Personal				
Partida Principal	12	Personal Temporario				
Partida Parcial 121		Retribución que hace al cargo				
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/06 P.E.N				
Categoría y Agrupamiento Categoría 7		Agrupamiento Técnico Profesional				

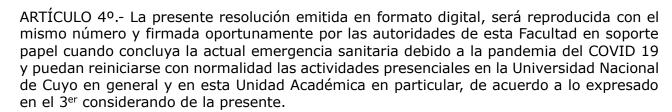
Resol. Nº 121

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACALTAD DE ARIJES V DISEÑO - LINCLIVO PROC. ARTUNO ESCAMPIO VACCEPET DOCCAMO DOCAMO ESCAMPIO CACADO DACADO DAC





2.-



ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## **RESOLUCIÓN Nº 121**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**ARTES** 

Y DISEÑO



### **PROYECTO DE CONTRATO**

